



Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

POZO Nº 1

Titulares: María Gloria Conde Olasagasti, Bárbara Conde Lacarrere y Eduard Conde Lacarrere.

Tipo: Pozo.

Acuífero: De interés local.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal máximo concedido (l/s): 0,063.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2.

Volumen máximo anual (m³): 2.000.

Superficie regada (ha): 0,250.

Potencia instalada (C.V.): 1.

Diámetro y profundidad (m): 5 m y 10 m, respectivamente.

Coordenadas UTM de la toma: X = 393.598; Y = 4.402.457 del huso 30.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Al sitio "Las Morras", Polán (Toledo).

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de julio de 1991 de inscripción de aprovechamiento temporal de aguas privadas en virtud de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 25 de junio de 2012.

Causa de extinción: El incumplimiento de la condición 3ª de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de junio de 2012, de transferencia de concesión, al haberse variado las características esenciales del aprovechamiento, sin la preceptiva autorización administrativa, en concreto, la potencia instalada, el sistema de riego, el destino del aprovechamiento, número de cabezas y tipo de ganado, y como consecuencia de todo lo anterior, los caudales y volúmenes de agua a derivar.

Referencia del expediente: E-0034/2020.

POZO Nº 2

Titulares: María Gloria Conde Olasagasti, Bárbara Conde Lacarrere y Eduard Conde Lacarrere.

Tipo: Pozo.

Acuífero: De interés local.

Destino del aprovechamiento: Usos domésticos y ganaderos.

Caudal máximo concedido (l/s): 0,024.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 5.

Volumen máximo anual (m³): 760.

Potencia instalada (C.V.): 2.

Diámetro y profundidad (m): 4 m y 8 m, respectivamente.

Coordenadas UTM de la toma: X = 393.612; Y = 4.402.707 del huso 30.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Al sitio "Las Morras", Polán (Toledo).

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de julio de 1991 de inscripción de aprovechamiento temporal de aguas privadas en virtud de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 25 de junio de 2012.

Causa de extinción: El incumplimiento de la condición 3ª de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de junio de 2012, de transferencia de concesión, al haberse variado las características esenciales del aprovechamiento, sin la preceptiva autorización administrativa, en concreto, la potencia instalada, el sistema de riego, el destino del aprovechamiento, número de cabezas y tipo de ganado, y como consecuencia de todo lo anterior, los caudales y volúmenes de agua a derivar.

Referencia del expediente: E-0034/2020.

POZO Nº 3

Titulares: María Gloria Conde Olasagasti, Bárbara Conde Lacarrere y Eduard Conde Lacarrere.

Tipo: Pozo.

Acuífero: De interés local.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal máximo concedido (l/s): 0,634.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 10.



Volumen máximo anual (m³): 20.000.

Superficie regada (ha): 3.

Potencia instalada (C.V.): 10.

Diámetro y profundidad (m): 4 m y 12 m, respectivamente.

Coordenadas UTM de la toma: X = 393.198; Y = 4.402.786 del huso 30.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Al sitio "Las Morras", Polán (Toledo).

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de julio de 1991 de inscripción de aprovechamiento temporal de aguas privadas en virtud de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 25 de junio de 2012.

Causa de extinción: El incumplimiento de la condición 3ª de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de junio de 2012, de transferencia de concesión, al haberse variado las características esenciales del aprovechamiento, sin la preceptiva autorización administrativa, en concreto, la potencia instalada, el sistema de riego, el destino del aprovechamiento, número de cabezas y tipo de ganado, y como consecuencia de todo lo anterior, los caudales y volúmenes de agua a derivar.

Referencia del expediente: E-0034/2020.

POZO Nº 4

Titulares: María Gloria Conde Olasagasti, Bárbara Conde Lacarrere y Eduard Conde Lacarrere.

Tipo: Pozo.

Acuífero: De interés local.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal máximo concedido (l/s): 0,254.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 8.

Volumen máximo anual (m³): 8.000.

Superficie regada (ha): 1.

Potencia instalada (C.V.): 10.

Diámetro y profundidad (m): 6 m y 8 m, respectivamente.

Coordenadas UTM de la toma: X = 392.830; Y = 4.403.222 del huso 30.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Al sitio "Las Morras", Polán (Toledo).

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de julio de 1991 de inscripción de aprovechamiento temporal de aguas privadas en virtud de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 25 de junio de 2012.

Causa de extinción: El incumplimiento de la condición 3ª de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de junio de 2012, de transferencia de concesión, al haberse variado las características esenciales del aprovechamiento, sin la preceptiva autorización administrativa, en concreto, la potencia instalada, el sistema de riego, el destino del aprovechamiento, número de cabezas y tipo de ganado, y como consecuencia de todo lo anterior, los caudales y volúmenes de agua a derivar.

Referencia del expediente: E-0034/2020.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de un (1) mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

En Madrid a 30 de julio de 2020.–El Comisario de Aguas, Javier Díaz Regañón Jiménez.

N.º1.-3310